



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 5 de agosto de 2019

RES. PRESIDENCIA N° 732/2019

VISTO:

CUIJ N° A-01-00022787-7/2019, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Juan Pablo García Pratto, Prosecretario Coadyuvante interino en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 09, solicita licencia por motivos particulares sin goce de haberes, a partir del día 04 de noviembre de 2019 y hasta el día 03 de noviembre de 2020 inclusive.

Que el mencionado Funcionario, fundamenta su pedido toda vez que participara en el Programa VISAR para la búsqueda de empleo, implementado por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social de España, otorgado a hijos o nietos de españoles de origen, con miras a obtener esa nacionalidad.

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico, y cumple con lo normado en el artículo 65 de la Res. Pres. 1259/15.

Que se le hace saber al Dr. García Pratto que deberá concurrir personalmente a la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

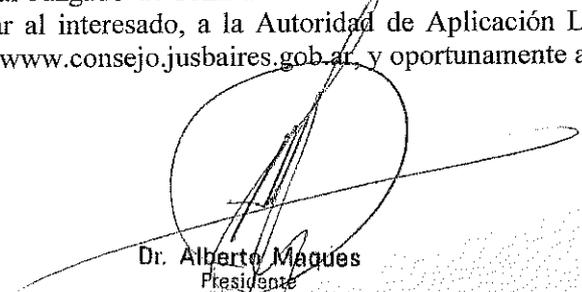
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1º: Conceder licencia por motivos particulares sin goce de haberes al Dr. Juan Pablo García Pratto, Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 09, a partir del día 04 de noviembre de 2019 y hasta el día 03 de noviembre de 2020 inclusive, conforme lo establece el art. 65 del Convenio Colectivo de Trabajo (Res. Pres. CM N° 1259/15).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Juan Pablo García Pratto, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 09, a fin de notificar al interesado, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 732/2019


Dr. Alberto Maques
Presidente
Consejo de la Magistratura